NOTA EDITORIAL

SOBRE LA INTEGRACION DE ESPAÑA EN LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y LA REESTRUCTURACION DE LA REVISTA

Los dos acontecimientos que sirven de subtítulo a la presente Nota Editorial son el origen y a su vez la justificación de la misma.

La esperanza colectiva de la integración de España en las Comunidades, junto con la de nuestro querido y vecino Portugal, es un hecho que la Revista de Instituciones Europeas no puede por menos que poner de relieve en este Primer Número de 1986, coincidente con el período cuatrimestral en que se produce dicha integración. Cuantos hemos colaborado en esta Revista, desde su nacimiento en 1974, cuando la integración de España parecía una utopía, todos, dirección, redactores, autores y lectores, tenemos la grata sensación de haber apoyado con nuestras inquietudes y esfuerzo la labor de los poderes públicos y la ilusión del pueblo español para alcanzar, no una meta, sino el punto de partida y encuentro para proseguir con los otros pueblos de los Estados miembros de las Comunidades Europeas la construcción, a veces azarosa, de la Unión Europea.

Con estas líneas de gozosa salutación por la integración de España, no podemos menos de expresar nuestra alegría por el nombramiento de los Gobiernos de los Estados miembros de las Comunidades Europeas como Juez del Tribunal de Justicia de las mismas al profesor Gil Carlos Rodríguez Iglesias, Subdirector de esta Revista y Catedrático de Derecho Internacional Público en la Universidad de Granada. Además de la efusiva felicitación de todos los que hacen posible la aparición de esta Revista a tan entrañable amigo y compañero, le deseamos todo lo mejor en la nueva e importantísima responsabilidad que ha asumido.

Por otra parte, la Integración de España en las Comunidades Europeas nos ha aconsejado llevar a cabo algunas iniciativas y reestructuraciones en algunas secciones de la Revista.

Por lo que se refiere a las iniciativas, la Revista ha proyectado y encargado a diversos especialistas estudios sobre los diversos capítulos del Acta de Adhesión de España, que irán apareciendo a lo largo de este año y del próximo.

En relación con la reestructuración de algunas secciones de crónicas, ésta viene justificada porque ahora hay una información continua y más amplia de las actividades comunitarias, además, el Diario Oficial de las C.E., en castellano, nos permite una diaria información de los actos normativos de las instituciones, propuestas, dictámenes, etc., y también otras publicaciones oficiales de las C.E., como

NOTA EDITORIAL

el Boletín mensual, están adquiriendo una amplia difusión que permite con esa periodicidad un conocimiento rápido y bien documentado de la actividad comunitaria. Por estas razones, nuestra periodicidad cuatrimestral hace desaconsejable mantener la crónica sobre Comunidades Europeas (General, Políticas Comunes, Funcionamiento del Mercado Común y Relaciones Exteriores). En este número se hace una «crónica-puente» (de mayo a diciembre de 1985) para cerrar el período previo a la adhesión y, a partir del próximo número (1986-2 mayo-agosto), ya no se incluirá esa crónica. Sin embargo, se realizarán, desde un criterio de reflexión y análisis, más propio del carácter y periodicidad de la R.I.E., estudios y notas de diversas actividades y políticas comunitarias.

Por similares razones, la Crónica de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades será suprimida, aunque esto no se hará de inmediato, ya que sus autores la continuarán a fin de completar las sentencias y autos de 1984 y 1985. En efecto, el Repertorio de Jurisprudencia está disponible en castellano desde 1986 y dado que la crónica de nuestra Revista se basa en el Repertorio Oficial, que se publica con considerable retraso (más de un año), el desfase de nuestra crónica sería excesivo. En cambio, el Tribunal de Justicia publica separadamente cada sentencia y auto mediante un sistema de policopiado, lo que permite conocer en pocos días su contenido por lo que la Revista encargará comentarlos sobre aquellas sentencias de una cierta trascendencia, permitiendo al lector tener un análisis de las mismas bastantes meses antes de la publicación del Repertorio.

Finalmente, por motivos distintos, la Crónica de las decisiones de la Comisión y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, adquirirá una periodicidad anual lo que facilitará el seguimiento de las actividades de las citadas Instituciones.

Los cambios a introducir en nuestra Revista están pensados con la idea de un mayor servicio a nuestros lectores, cumplida la misión de información general que fue necesaria en la época previa a la integración. En la nueva etapa que ahora se inicia la reflexión y la profundización en los temas comunitarios se hace más necesaria y la emprendemos con renovada esperanza de ser un instrumento útil a aquéllos que nos han seguido a través de los años y a los que se incorporen ante los nuevos acontecimientos al grupo de nuestros lectores.

Madrid, enero de 1986.

El Director

FE DE ERRATAS

En la página 331, cuarta línea, donde dice «... en Luxemburgo, el ... y en Bruselas, el ...», debe decir:

«en Luxemburgo, el 17 de febrero de 1986 y en La Haya, el 28 de febrero de 1986».

PRECIOS 1986

Número suelto — España	Número suelto — Extranjero	SUSCRIPCION ANUAL	
		España	Extranjero
800 ptas.	9 \$	2.000 ptas.	24 \$

Depósito legal: M. 2.746 - 1974 ISSN: 0210 - 0924

NIPO: 05-86-002-2

Imp. TARAVILLA - Mesón de Paños, 6 - 28013 Madrid